

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-107-14

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 16 de octubre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	DDB-151	SOCIEDAD EMA HOLDINGS S.A.S.		15/10/2014	PARC-767-2014	1. PONER EN CONOCIMIENTO de la Sociedad EMA HOLDINGS S.A.S., titulares del Contrato de Concesion N° DDB-151, que su título minero se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la no renovación de la póliza de cumplimiento N° 03 DL004024 expedida por Seguros CONFIANZA, la cual se encuentra vencida desde el 15 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se concede un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 2. OFICIAR a la compañía Aseguradora CONFIANZA, para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1. Parágrafo Primero: El acto administrativo de requerimiento previo de que tratan los artículos 287 y 288 de la ley 685 de 2001, deberá ser comunicado a la compañía de seguro correspondiente por parte de la Autoridad Minera que expida el respectivo acto administrativo.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.ainm.gov.co/>
contactenos@ainm.gov.co

					3. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.6 del concepto técnico N° 329-14 del 08 de agosto de 2014. 4. NO APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2011, teniendo en cuenta que la información consignada no concuerda con la reportada en las regalías del I y II trimestre de 2011, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.7 del concepto técnico N° 329-14 del 08 de agosto de 2014. 5. EN CONSECUENCIA del numeral anterior, REQUERIR a la Sociedad EMA HOLDINGS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° DDB-151, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la corrección del Formato Básico Minero Semestral de 2011, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.7 del concepto técnico N° 329-14 del 08 de agosto de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 6. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2012, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.8 del concepto técnico N° 329-14 del 08 de agosto de 2014. 7. REQUERIR a la Sociedad EMA HOLDINGS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° DDB-151, bajo apremio de multa de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de presentar el Formato Básico Minero Semestral de 2014. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 8. INFORMAR a la Sociedad EMA HOLDINGS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° DDB-151, que el informe técnico allegado para la actualización del Programa de Trabajos y Obras "PTO" y disminución de la producción, no se acepta técnicamente. Por lo tanto,
--	--	--	--	--	--

						se requiere la actualización o modificación del Programa de Trabajos y Obras "PTO", si la disminución de la producción será permanente y anexar plano del trazado de la vía que se requiere para llegar al frente de explotación, de conformidad con lo concluido en el numeral 4.11 del concepto técnico N° 329-14 del 08 de agosto de 2014.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-14171X	CÓNDOR PRECIOUS METALS S.A.S.	15/10/2014	PARC-768-2014	9. REQUERIR a la Sociedad EMA HOLDINGS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° DDB-151, so pena de entender desistido el trámite de reducción de volúmenes de explotación dentro del contrato de concesión en referencia, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, para que dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, presenten los requerimientos realizados, para decidir lo relacionado con dicho trámite. 10. INFORMAR a la Sociedad EMA HOLDINGS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° DDB-151, que la documentación radicada el 27 de agosto de 2014, bajo el número 20145510339982 y el 22 de septiembre de 2014, bajo el número 20149050079112, se remitirá al grupo técnico, para su correspondiente evaluación. 11. CORRER traslado del concepto técnico N° 329-14 del 08 de agosto de 2014, a la Sociedad EMA HOLDINGS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° DDB-151. 1. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del concepto técnico N° 046-2014 del 20 de enero de 2014. 2. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.8 del concepto técnico N° 046-2014 del 20 de enero de 2014. 3. EN CONSECUENCIA de los numerales anteriores, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa relacionada con la aclaración de la información reportada en los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2009, 2010 y 2011 y la presentación del plano al FBM anual 2012, informada en el numeral 1 del Auto PARC-216-13 del



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@angeominas.gov.co
<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

CM

					31 de julio de 2013. 4. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", presentado por la Sociedad CÓNDR PRECIOUS METALS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° JBM-14171X, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del concepto técnico N° 304-2014 del 18 de julio de 2014. 5. De conformidad con el oficio radicado el 09 de octubre de 2014, bajo el número 20149050082952, por la Sociedad CÓNDR PRECIOUS METALS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° JBM-14171X, aceptar el desistimiento voluntario y/o pronunciamiento de no continuar con el área de retención para la exploración adicional. 6. REQUERIR a la Sociedad CÓNDR PRECIOUS METALS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° JBM-14171X, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de acreditar el acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme en que la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental al proyecto minero o constancia vigente de su trámite expedida por la misma. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido. 7. APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2013 y su plano anexo, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.8 del concepto técnico N° 304-2014 del 18 de julio de 2014. 8. NO APROBAR el pago realizado por la visita de inspección de campo realizada al área del título minero, hasta tanto, la Sociedad CÓNDR PRECIOUS METALS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° JBM-14171X, alleguen la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 176.982) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de los intereses generados del pago de la visita de inspección por fuera de los términos, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 del concepto técnico N° 304-2014 del 18 de julio de 2014.
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeminas.gov.co
<http://www.annm.gov.co/>
contactenos@annm.gov.co

						Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsane lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 9. INFORMAR a la Sociedad CÓNDROR PRECIOUS METALS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° JBM-14171X, que la solicitud de suspensión de actividades presentada dentro del contrato de concesión en referencia, se remitirá a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, competente para resolver dicho trámite. 10. INFORMAR a la Sociedad CÓNDROR PRECIOUS METALS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° JBM-14171X, que hasta no contar con el acto administrativo debidamente ejecutoriado y en firme en que la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental al proyecto minero, no podrán dar inicio a las obras y labores de construcción y montaje y explotación minera dentro del área otorgada al Contrato de Concesión N° JBM-14171X, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 11. APROBAR la póliza minero ambiental N° 21-44-101166174, con una vigencia hasta el 28 de mayo de 2015, teniendo en cuenta que se encuentra bien constituida, en cuanto al valor asegurado y objeto, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.13 del concepto técnico N° 304-2014 del 18 de julio de 2014. 12. CORRER traslado del concepto técnico N° 304-2014 del 18 de julio de 2014, a la Sociedad CÓNDROR PRECIOUS METALS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° JBM-14171X. 13. INFORMAR a la Sociedad CÓNDROR PRECIOUS METALS S.A.S., titulares del Contrato de Concesión N° JBM-14171X, que a la fecha no se encuentran al día en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión en referencia.
--	--	--	--	--	--	--

					1. APROBAR la póliza minero ambiental N° 10946295, la cual se encuentra debidamente constituida, de conformidad con lo contenido en el ítem 3.1 y el numeral 2 del concepto técnico N° PAR-383-2014 del 10 de septiembre de 2014. 2. REQUERIR a la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titulares del Contrato de Concesión N° ELC-102, para que alleguen la suma por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 5.255,21), por concepto de los intereses generados por el pago del canon superficial de la tercera anualidad de la etapa de exploración por fuera de los términos de ley, más los intereses que se generen hasta la fecha que se haga efectivo el pago, de conformidad con lo concluido en los numerales 3 y 4 del concepto técnico PARC-383-2014 del 10 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido. 3. REQUERIR a la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titulares del Contrato de Concesión N° ELC-102, para que alleguen la suma por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 4.626,21), por concepto de los intereses generados por el pago del canon superficial de la primera anualidad de la prórroga de la etapa de exploración por fuera de los términos de ley, más los intereses que se generen hasta la fecha que se haga efectivo el pago, de conformidad con lo concluido en los numerales 3 y 5 del concepto técnico PARC-383-2014 del 10 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido. 4. REQUERIR a la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titulares del Contrato de Concesión N° ELC-102, para que alleguen la suma por valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.688,59), por concepto de los
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	ELC-102	SOCIEDAD CEMENTOS ARGOS S.A.	15/10/2014	PARC-769-2014

						intereses generados por el pago del canon superficialario de la segunda anualidad de la prórroga de la etapa de explotación por fuera de los términos de ley, más los intereses que se generen hasta la fecha que se haga efectivo el pago, de conformidad con lo concluido en los numerales 3 y 6 del concepto técnico PARC-383-2014 del 10 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido. 5. REQUERIR a la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titulares del Contrato de Concesión N° ELC-102, para que alleguen la suma por valor de QUINCE MIL DIEZ PESOS CON TREINTE Y UN CENTAVOS (\$ 15.010,31), por concepto de los intereses generados por el pago del canon superficialario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por fuera de los términos de ley, más los intereses que se generen hasta la fecha que se haga efectivo el pago, de conformidad con lo concluido en los numerales 3 y 7 del concepto técnico PARC-383-2014 del 10 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido. 6. REQUERIR a la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titulares del Contrato de Concesión N° ELC-102, para que alleguen la suma por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 350.693,93), por concepto de los intereses generados por el pago del canon superficialario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por fuera de los términos de ley, más los intereses que se generen hasta la fecha que se haga efectivo el pago, de conformidad con lo concluido en los numerales 3 y 8 del concepto técnico PARC-383-2014 del 10 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido.
--	--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calí, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos:
(57) (2) 5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@angeominas.gov.co
<http://www.annm.gov.co/>
contactenos@annm.gov.co

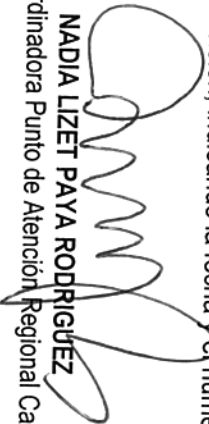
					7. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 9 del concepto técnico PARC-383-2014 del 9 de septiembre de 2014. 8. NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2013, hasta tanto, los titulares del Contrato de Concesión N° ELC-102, alleguen copia de la matrícula del profesional que refrenda la información, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PARC-383-2014 del 10 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido. 9. REQUERIR a la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titulares del Contrato de Concesión N° ELC-102, bajo apremio de multa de conformidad con lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la Licencia Ambiental correspondiente al proyecto minero o constancia actual de su trámite expedida por la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo concluido en el numeral 11 del concepto técnico PARC-383-2014 del 10 de septiembre de 2014. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido. 10. APROBAR el Programa de Trabajos y Obras "PTO", presentado por la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titulares del Contrato de Concesión N° ELC-102, de conformidad con lo concluido en el numeral 12 del concepto técnico PARC-383-2014 del 10 de septiembre de 2014. 11. INFORMAR a la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titulares del Contrato de Concesión N° ELC-102, que hasta no contar con la Licencia Ambiental correspondiente, no podrán iniciar trabajos y obras de construcción y montaje y explotación minera dentro del área otorgada, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 11. CORRER traslado del concepto técnico PARC-383-2014 del 10 de septiembre de 2014, a la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titulares del Contrato de Concesión N° ELC-102.
--	--	--	--	--	--

4	CONTRATO DE CONCESIÓN	CLA-151	GONZALO EDUARDO GRAJALES CARIAS	15/10/2014	PARC-770- 2014	2.1 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el 08 de julio de 2014.
---	--------------------------	---------	--	------------	-------------------	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 16 de octubre de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali

